

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO DE EMPLEO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden 153/2021, de 27 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, con motivo de la crisis del COVID-19 (DOCM nº 211, de 03/11).

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 11/11/2021 de la Dirección General de Programas de Empleo, se convocan estas subvenciones para el ejercicio 2021 (DOCM nº 218, de 12/11).

TERCERO.- Este Servicio ha examinado las solicitudes y la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro para proyectos a ejecutar en el ámbito de la provincia de Albacete y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada Orden.

CUARTO.- Dicho Servicio instructor ha emitido Informe de Calificación haciendo constar las solicitudes que cumpliendo los requisitos debían remitirse al Órgano Colegiado para su valoración, así como las que se proponían para su desestimación al no cumplir los requisitos exigidos con indicación del requisito incumplido.

QUINTO.- A la vista de las solicitudes que cumplen requisitos, las mismas han sido valoradas de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 17 de las Bases reguladoras y se ha emitido Informe/Acta del Órgano Colegiado en el que se relacionan las solicitudes con su puntuación en función de los criterios de valoración.

SEXTO.- Con fecha 10 de diciembre de 2021, la Coordinación de Empleo de la Dirección General de Programas de Empleo emite Informe General preceptivo y vinculante sobre la valoración resultante efectuada por los Órganos Colegiados, con la finalidad de establecer un orden de prelación general entre todas las solicitudes informadas, de conformidad con el artículo 16.6 de la Orden 153/2021.

SÉPTIMO.- Con fecha 10 de diciembre de 2021, se formula Propuesta de Resolución Provisional y una vez transcurrido el plazo de alegaciones previsto, cada uno de los órganos colegiados han levantado las correspondientes actas y a la vista de las mismas, se ha emitido, con fecha 23 de diciembre de 2021, nuevo Informe general por parte de la Coordinación de Empleo, estableciendo un orden de prelación general entre todas las solicitudes informadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La disposición duodécima de la Resolución de 11/11/2021 de la Dirección General de Programas de Empleo en concordancia con el artículo 16 de la Orden 153/2021, de 27 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, con motivo de la crisis del COVID-19, determinan la competencia del Servicio de Empleo de la Delegación Provincial, como instructor del procedimiento para formular la presente Propuesta de Resolución Definitiva.

SEGUNDO.- Las solicitudes relacionadas en esta Propuesta han sido comprobadas, evaluadas y valoradas conforme a la mencionada Orden 153/2021, de 27 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y a lo dispuesto en la Resolución de 11/11/2021 de la Dirección General de Programas de Empleo.

TERCERO.- De conformidad con la disposición decimotercera de la Resolución de 11/11/2021 en concordancia con el artículo 18.3 de la Orden 153/2021, de 27 de octubre, el órgano instructor eleva al órgano competente para resolver el procedimiento, Propuesta de Resolución Definitiva, que incluirá las Entidades sin ánimo de lucro para las que se propone la concesión de la subvención, así como su cuantía, para la ejecución de proyectos en el ámbito de la provincia de Albacete.

CUARTO.- En la tramitación de las solicitudes de subvención presentadas, se ha procedido, asimismo, según lo establecido en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de

Hacienda de Castilla La Mancha en materia de subvenciones, la Ley 39/2015, 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por las demás normas que resultan de general o especial aplicación.

Por cuanto antecede, este Servicio de Empleo de la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, formula la presente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Conceder subvención a las Entidades sin ánimo de lucro para proyectos a ejecutar en el ámbito de la provincia de Albacete relacionadas en el Anexo adjunto a esta Propuesta, por los importes indicados en el mismo, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, con motivo de la crisis del COVID-19. La subvención que se propone conceder se contabiliza en la aplicación presupuestaria 1908/G/322B/48641 (fondo 0000001150) con los importes que figuran en el anexo adjunto, imputándose los mismos a los ejercicios presupuestarios de 2021 y 2022.

SEGUNDO.- Denegar, en su caso, las solicitudes que figuran, asimismo, en el Anexo adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los motivos indicados en el mismo.

TERCERO.- La cuantía de la subvención que se concede viene determinada por lo establecido en el artículo 10 de la Orden 153/2021, de 27 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

CUARTO.- La subvención se hará efectiva conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Orden reguladora, previa presentación de los documentos justificativos señalados en la misma.

Esta propuesta de resolución se dicta en los términos establecidos en el artículo 18 de la Orden reguladora de estas ayudas, elevándose la misma al órgano competente para resolver el procedimiento, toda vez que de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, así como que se ha acreditado por todas ellas, que se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

Jefa de Servicio de Empleo

Fdo: María Victoria Martínez Moya

**PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y
EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19
ANEXO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA
- ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ÁMBITO LOCAL Y PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE -
-ORDEN 153/2021, de 27 de octubre-**

Entidad	NIF	Expediente	Nº Orden	Nº Orden Priorización Proyecto	Denominación Proyecto	Nº contratos propuestos	Duración contratos (días)	Municipio contrato	Importe de Subvención propuesta	Concedido	Causas de la denegación (*)	Total puntos	VALORACIÓN (*) (Criterios art. 17 Orden 153/2021)						
													a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)
AFA ALBACETE - ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS SENILES	G02238988	PESAL-AB-G02238988-21-01	113	1	ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA A ENFERMOS DE ALZHEIMER					NO	n	25	5	0	0	5	10	5	0
TOTAL ENTIDAD:						0			0,00€										
ASILO-RESIDENCIA NUESTRA SRA. DEL CARMEN	G02011716	PESAL-AB-G02011716-21-02	3	1	PROYECTO DE INSERCIÓN Y ASISTENCIA RESIDENTES Y MANTENIMIENTO RESIDENCIA	6	180	BONILLO, EL	46.740,00€	SI		60	10	0	15	5	20	5	5
TOTAL ENTIDAD:						6			46.740,00€										
ASOC CAUDETANA DE AMIGOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES	G02242626	PESAL-AB-G02242626-21-01	73	1	FOMENTO DE LA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL					NO	n	40	5	0	15	5	15	0	0
TOTAL ENTIDAD:						0			0,00€										
ASOC CULTURA Y NATURALEZA EN LETUR	G02452191	PESAL-AB-G02452191-21-01	87	1	CANTALARES 22					NO	n	35	5	0	0	5	20	0	5
TOTAL ENTIDAD:						0			0,00€										
ASOC. CULTURAL Y TURISMO CARCELEN	G02583607	PESAL-AB-G02583607-21-01	106	1	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROMOCIÓN DE RUTAS GUIADAS					NO	n	30	5	0	0	5	20	0	0
TOTAL ENTIDAD:						0			0,00€										
ASOC DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE VILLARROB	G02286870	PESAL-AB-G02286870-21-01	109	1	PROYECTO DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL SED Y CENTRO DE REHABILITACIÓN					NO	n	25	5	0	0	5	10	5	0
TOTAL ENTIDAD:						0			0,00€										
ASOC DE TURISMO DE YESTE	G02367951	PESAL-AB-G02367951-21-01	28	1	GESTIÓN Y APOYO A LA ASOCIACIÓN DE TURISMO DE YESTE	1	180	YESTE	7.790,00€	SI		50	5	0	15	5	20	0	5
TOTAL ENTIDAD:						1			7.790,00€										
ASOC DESARROLLO COMARCA MONTE IBERICO	G02322857	PESAL-AB-G02322857-21-02	123	1	CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN 20 AÑOS DE DESARROLLO RURAL					NO	n	15	5	0	0	10	0	0	0
TOTAL ENTIDAD:						0			0,00€										
ASOC PROTECTORA DE ANIMALES ANIMALEA NOTHUNDE	G02548204	PESAL-AB-G02548204-21-01	101	1	ATENCIÓN Y CUIDADO DEL ALBERGUE Y ANIMALES					NO	n	30	5	0	0	5	20	0	0
TOTAL ENTIDAD:						0			0,00€										
ASOC PROV DE EMPRESARIOS DE CUCHILLERÍA Y AFINES	G02045300	PESAL-AB-G02045300-21-01	122	1	III ENCUESTO MUNDIAL DE CAPITALAS DE LA CUCHILLERÍA 2022					NO	n	20	5	0	0	5	10	0	0
TOTAL ENTIDAD:						0			0,00€										

**PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y
EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19
ANEXO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA
- ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ÁMBITO LOCAL Y PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE -
-ORDEN 153/2021, de 27 de octubre-**

Entidad	NIF	Expediente	Nº Orden	Nº Orden Priorización Proyecto	Denominación Proyecto	Nº contratos propuestos	Duración contratos (días)	Municipio contrato	Importe de Subvención propuesta	Concedido	Causas de la denegación (*)	Total puntos	VALORACIÓN (*) (Criterios art. 17 Orden 153/2021)							
													a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	
ASOC SENDERISTA DE LETUR EL REGALI	G02548998	PESAL-AB-G02548998-21-01	20	1	MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SENDAS Y CAMINOS DE LA RED DE SENDEROS DE LETUR II	2	180	LETUR	15.580,00€	SI		55	5	5	15	5	20	0	5	
					TOTAL ENTIDAD:			2			15.580,00€									
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENF. DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS SENILES (AFA ALMANSA)	G02304616	PESAL-AB-G02304616-21-01	44	1	ATENCIÓN Y APOYO A PERSONAS AFECTADAS POR LA ENF. ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	1	180	ALMANSA	7.790,00€	SI		45	5	0	15	5	15	5	0	
					TOTAL ENTIDAD:			1			7.790,00€									
ASOCIACION DE MUJERES EMPRESARIAS DE HELLIN	G02379089	PESAL-AB-G02379089-21-01	107	1	APOYO AL SECTOR COMERCIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA					NO	n	30	5	0	0	5	10	5	5	
					TOTAL ENTIDAD:			0			0,00€									
ASOCIACION DE TURISMO DE ELCHE DE LA SIERRA	G02600393	PESAL-AB-G02600393-21-01	18	1	PLAN DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ELCHE DE LA SIERRA	1	180	ELCHE DE LA SIERRA	7.790,00€	SI		55	5	0	15	5	20	5	5	
					TOTAL ENTIDAD:			1			7.790,00€									
ASOCIACIÓN PARA LA ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO Y SUS FAMILIAS	G02009009	PESAL-AB-G02009009-21-01	46	1	REFUERZO DE LA PLANTILLA POR LA CRISIS DEL COVID-19	5	180	ALBACETE	38.950,00€	SI		45	10	0	15	10	0	5	5	
						1	180	HELLIN	7.790,00€											
						1	180	VILLARROBLEDO	7.790,00€											
					TOTAL ENTIDAD:			7			54.530,00€									
FUNDACION EL SEMBRADOR	G02434819	PESAL-AB-G02434819-21-01	59	1	ADECUACIÓN DE ESPACIO DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN NAVA DE CAMPANA					NO	n	45	5	0	15	5	10	5	5	
			98	2	GESTIÓN DE ROPEROS SOLIDARIOS FUNDACIÓN EL SEMBRADOR					NO	n	35	5	0	15	10	0	5	0	
			TOTAL ENTIDAD:			0			0,00€											
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE LA SIERRA DEL SEGURA	G02319341	PESAL-AB-G02319341-21-01	2	1	DINAMIZACION Y EMPLEABILIDAD DIRIGIDA A JOVENES DE LA SIERRA DEL SEGURA	6	180	ELCHE DE LA SIERRA	46.740,00€	SI		60	10	0	15	5	20	5	5	
					TOTAL ENTIDAD:			6			46.740,00€									
LLANERO SOLIDARIO	G02563252	PESAL-AB-G02563252-21-01	89	1	JARDINEANDO					NO	n	35	5	0	15	10	0	5	0	
					TOTAL ENTIDAD:			0			0,00€									

**PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y
EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19
ANEXO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA
- ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ÁMBITO LOCAL Y PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE -
-ORDEN 153/2021, de 27 de octubre-**

Entidad	NIF	Expediente	Nº Orden	Nº Orden Priorización Proyecto	Denominación Proyecto	Nº contratos propuestos	Duración contratos (días)	Municipio contrato	Importe de Subvención propuesta	Concedido	Causas de la denegación (*)	Total puntos	VALORACIÓN (*) (Criterios art. 17 Orden 153/2021)						
													a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)

(*) Causas de denegación (Orden 153/2021):

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas (artículo 3.2.a de la Orden 153/2021).
- Estar incurso la persona física, los administradores o aquéllos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas beneficiarias, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación (artículo 3.2.b de la Orden 153/2021).
- Encontrarse incurso en ninguna de las otras circunstancias que determina el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (artículo 3.2.c de la Orden 153/2021).
- Haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud (artículo 3.2.d de la Orden 153/2021).
- No elaborar y aplicar un Plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres (artículo 3.2.e de la Orden 153/2021).
- Haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas (artículo 3.2.f de la Orden 153/2021).
- Haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas (artículo 3.2.g de la Orden 153/2021).
- Ámbito del proyecto no incluido en el artículo 7.1 de la Orden 153/2021.
- No se trata de un proyecto de interés general y/o social que sea competencia de las entidades beneficiarias o que se encuentre dentro de sus fines u objeto o se trata de un proyecto que supone reducción, sustitución o amortización de puestos de trabajo existentes en la entidad (artículo 7.2.a de la Orden 153/2021).
- El proyecto no se ejecuta directamente por la entidad beneficiaria (artículo 7.2.b de la Orden 153/2021).
- El proyecto, en su ejecución o prestación, no favorece la orientación laboral y la formación y práctica profesional de las personas desempleadas participantes, a fin de facilitar la actualización o adquisición de nuevas competencias (artículo 7.2.c de la Orden 153/2021).
- Incumple la modalidad de contratación, duración o jornada (artículo 8 de la Orden 153/2021).
- Ayuda incompatible por tener ayudas con cargo a los presupuestos de la UE (artículo 12.1 de la Orden 153/2021).
- Falta de disponibilidad presupuestaria (artículo 19.3 de la Orden 153/2021).
- El número total de contratos solicitados por la entidad es superior a diez. (artículo 10.1 de la Orden 153/2021).

(**) Criterios de valoración de las solicitudes (artículo 17 Orden 153/2021):

a) Proyectos que requieran un mayor número de contrataciones para su ejecución. Número de contratos a realizar. Hasta un máximo de 20 puntos, con el siguiente desglose:

- Hasta 5 contratos: 5 puntos.
- De 6 a 10 contratos: 10 puntos.
- 11 o más contratos: 20 puntos.

b) Proyectos que incluyan compromisos de contratación, dirigidos a facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad. Hasta un máximo de 20 puntos, con el siguiente desglose:

- Hasta 5 compromisos de contratación: 5 puntos.
- De 6 a 10 compromisos de contratación: 10 puntos.
- 11 o más compromisos de contratación: 20 puntos.

c) Proyectos dirigidos a los colectivos en situación de exclusión social o en situación de especial vulnerabilidad siguientes: personas en situación de dependencia, personas con las que se esté interviniendo desde los Servicios Sociales de Atención Primaria, jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta procedentes de Instituciones de Protección de Menores, personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social: 15 puntos.

d) En función del ámbito territorial del proyecto, se priorizarán aquellos a ejecutar en el ámbito regional sobre el provincial y éste sobre el local. Hasta un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:

- Si el proyecto se realiza en más de una provincia: 15 puntos.
- Si es de ámbito provincial (más de una localidad): 10 puntos.
- Si se desarrolla en una localidad: 5 puntos.

e) En los proyectos a desarrollar en una sola localidad, en función de los datos de población del municipio, en el día en el que se publique la presente orden. Hasta un máximo de 20 puntos, con el siguiente desglose:

- Cuando la población del municipio no supere los 5.000 habitantes: 20 puntos.

**PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y
EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19
ANEXO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA
- ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ÁMBITO LOCAL Y PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE -
-ORDEN 153/2021, de 27 de octubre-**

Entidad	NIF	Expediente	Nº Orden	Nº Orden Priorización Proyecto	Denominación Proyecto	Nº contratos propuestos	Duración contratos (días)	Municipio contrato	Importe de Subvención propuesta	Concedido	Causas de la denegación (*)	Total puntos	VALORACIÓN (*) (Criterios art. 17 Orden 153/2021)						
													a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)

2º. Cuando la población del municipio esté comprendida entre los 5.000 y los 25.000 habitantes: 15 puntos.

3º. Cuando la población del municipio sea superior a 25.000 habitantes: 10 puntos.

f) Proyectos en los que la experiencia laboral que se adquiriera en su ejecución, esté vinculada a ocupaciones relacionadas en certificados de profesionalidad y títulos de formación profesional asociados al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales: 5 puntos.

g) Proyectos que se ejecuten en municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación, así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre: 5 puntos.

En Albacete, 27 de diciembre de 2021
Jefa de Servicio de Empleo

Fdo: María Victoria Martínez Moya